**SCI-673-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de Limón  Licda. Kathya Calderón, Directora Departamento de Aprovisionamiento  Máster Carla Garita, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo  Ing. Andrés Robles, Coordinador de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)  Comunidad institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **29 de setiembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3040, Artículo 12, del 28 de setiembre de 2017. Eliminación de plástico de un solo uso en las sedes y centros académicos del ITCR. Este acuerdo fue revisado y modificado en la Sesión 3042, del 11 de octubre de 2017** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“****Artículo 2***

*La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

*a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales.*

*…”*

***Artículo 3***

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

*…*

*b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país*

*…”*

***Artículo 18***

*Son funciones del Consejo Institucional:*

* 1. *Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.”*

1. En la Sesión Ordinaria No. 2985 del Consejo Institucional, Artículo 10, celebrada el 17 de agosto del 2016, se aprueban las Políticas Específicas que rigen a partir de enero del 2017, entre las cuales se encuentran las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Generales | Específicas |
| 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos. | 3.3 Crear y fortalecer acciones de manera sistemática que contribuyan a la generación de conciencia sobre la sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural. |
| 4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente. | 4.1 Se fortalecerá el desarrollo de sistemas de gestión de los procesos institucionales que incluyan los aspectos de ambiente, calidad, seguridad y salud integral. |
| 6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz. | 6.1 Se fortalecerán los planes de formación, capacitación y entrenamiento Institucional que contemple las necesidades de las dependencias, que permitan el cumplimiento de los proyectos estratégicos institucionales y promueva la excelencia. |

1. Los datos del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y el Programa de las Naciones Unidas, arrojan que:

*“En 1950, con una población de 2.500 millones de habitantes, el mundo produjo 1,5 millones de toneladas de plástico; el año 2016, con una población de más de 7 mil millones, se produjeron 300 millones de toneladas, con graves consecuencias para las plantas y los animales marinos (Organización de las Naciones Unidas. 2017). El ecosistema, bajo condiciones idóneas, tarda 500 años en biodegradar estos materiales, sin embargo, puede durar hasta 1.000 años (Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017).*

*Los residuos de plástico son transportados mediante los ríos y llevados al mar, dañando así los hábitats físicos, acarreando contaminantes químicos, amenazando la vida acuática e interfiriendo con el uso humano de ríos, medio ambientes fluviales, marinos y costeros (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. 2014).*

*Según la Organización de las Naciones Unidas (2017), cada año 8 millones de toneladas de plástico van a parar a los océanos y calcula que en 2050 habrá en los océanos más plástico que peces si no se hace nada para remediarlo, lo que ocasiona que se estime que un 99% de todas las aves marinas habrán ingerido algún tipo de plástico a mediados del siglo. En promedio hay más de 46000 trozos de plástico por cada milla cuadrada en el mar (Banco Mundial, 2014).”*

1. Según datos de Instituciones públicas de Costa Rica, sobre la situación del plástico a nivel nacional indican:

*Las investigaciones nacionales acerca de residuos como vidrio, metal, plástico, orgánicos y otros, señalan que el plástico fue el que presentó los mayores porcentajes de residuos recolectados en playas del Pacífico, del Caribe y en la Isla del Coco (Universidad de Costa Rica, 2010).*

*Para el 2014, la recuperación de residuos municipales destinados al reciclaje o compostaje en el país, representó un 1.26% lo que significa que 949, 4 mil toneladas se enviaron a rellenos sanitarios y vertederos municipales, además, 1000 toneladas de las 4000 toneladas de residuos sólidos generadas a diario en el país se depositan en vertederos, calles, ríos, lotes baldíos y otros (Ministerio de Salud, 2016). Esto significa que, aproximadamente unas 110 toneladas de plástico se quedan en el ambiente cada día y la tendencia es que la cifra aumenta año tras año, además, el Ministerio de Hacienda reporta una producción anual de, al menos, 600 millones de botellas de plástico desechable, de las cuales casi el 90% no son recolectadas y terminan acumuladas en cuencas hidrográficas, costas y ambientes marinos (Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017).*

*Costa Rica se ha comprometido a impulsar y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030, teniendo de esta forma la posibilidad de posicionarse como buen ejemplo de este proceso (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015), es por ello que el país inspirado en el pacto nacional por las ODS y enmarcado en las políticas de manejo de residuos sólidos ha elaborado la “Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos por Alternativas Renovables y Compostables". Para esto aplican las siguientes Objetivos:*

● Agua y saneamiento

● Ciudades sostenibles

● Producción y consumo responsable

● Acción por el clima

● Vida submarina

● Vida de ecosistemas terrestres

● Salud y bienestar

*Consecuente con lo anterior, en la ley N°8839 se establece la jerarquización para la gestión integral de residuos la cual establece el siguiente orden: a. Evitar la generación de residuos en el origen b. Reducir al máximo la generación de residuos en el origen c. Reutilizar los residuos generados d. Valorizar los residuos por medio del reciclaje, co-procesamiento u otro e. Tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final f. Disponer la menor cantidad de residuos*

1. Según datos de la Unidad de Institucional Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del ITCR sobre la situación del plástico a nivel Institucional se tiene que:

*“En el TEC se envían anualmente 124,56 ton de residuos al relleno sanitario, de las cuales 10175 kg corresponde a materiales de plástico, lo que equivale a aproximadamente 12,4 ton de dióxido de carbono equivalentes. Los principales residuos generados en relación a plásticos de un solo uso son los siguientes:*

● Empaques para almacenamiento de alimentos

● Botellas de bebidas

● Envases de batidos

● Pajillas”

1. Según datos del Ministerio de Salud de Costa Rica, sobre la eliminación de plástico de un solo uso:

*“La iniciativa de la eliminación o sustitución de plástico de un sólo uso radica en que ni su recolección ni su reciclaje son rentables, debido a que generalmente son voluminosos, tienen bajo peso y son mal pagados, por lo que quedan a merced de la naturaleza (Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017).”*

1. El Consejo de Rectoría en la Sesión Ordinaria No. 25-2017 conoce la iniciativa de la Regencia Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del ITCR, una presentación con la problemática internacional, nacional e institucional del consumo de plásticos de un solo uso, a lo que el Rector emite la directriz de:

*“● Solicitar a la Ing. Alina Rodríguez, hacer una propuesta en la que se establezca la directriz sobre la eliminación del plástico, con el fin de que el Consejo de Rectoría la avale e inicie el proceso de divulgación de la misma. Este documento deberá dejar previsto el plan de acción a corto, mediano y largo plazo.*

*● Coordinar con la Oficina de Comunicación y Mercadeo una campaña de sensibilización para el uso del material biodegradable.*

*● Solicitar a GASEL mantener una coordinación con el CEQIATEC, para que periódicamente se emitan reportes sobre el nivel de pureza del agua, con el fin de motivar a la comunidad institucional a no comprar agua embotellada*

*● Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo hacer un comunicado sobre la eliminación del plástico en el TEC y el trabajo que viene haciendo GASEL en coordinación con la Ingeniera Rodríguez.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. No se puede negar la problemática internacional, nacional e institucional que genera el uso desmedido del plástico y la afectación de este al ambiente, por lo que debe ser de prioridad del ITCR realizar acciones para lograr esta eliminación.
2. Si bien el plástico generado en la institución es tratado mediante un gestor autorizado por el Ministerio de Salud, no se cumple con la jerarquización de residuos expuesta en la Ley N” 8839, ya que esta establece que la primera y más importante obligación de los entes productores de residuos para evitar y reducir la generación de los mismos.
3. Alineado a los principios, objetivos y políticas del ITCR, este debe implementar medidas para evitar o corregir la contaminación ambiental, por lo que es su responsabilidad prevenir cualquier contaminación que pueda afectar tanto la salud humana como los recursos naturales, además del cumplimiento de su misión en cuanto a la realización de sus actividades en el estricto apego a las normas ambientales.
4. El TEC posee un compromiso con el Programa de Gestión Ambiental Institucional (Decreto 36499), Programa Bandera Azul Ecológica y la meta hacia carbono neutralidad, el ITCR debe velar por la elaboración de políticas y acciones que estén enfocadas en pro del beneficio y minimización del impacto ambiental provocado por sus actividades. Por lo tanto, debido al gran impacto ambiental que implica la institución y utilizar a su vez alternativas más sostenibles.
5. Recalcar que en el país hay alternativas para los materiales de los envases de las bebidas en botellas plásticas, tienen su opción en vidrio, por su parte para el agua embotellada existen opciones en cartón. Además, se cuenta con el programa de residuos, el cual puede sin ningún problema gestionar el vidrio generado en la Institución.
6. El apoyo recibido por el Consejo de Rectoría a la propuesta de eliminación de plásticos de un sólo uso en el TEC presentada por la Regencia Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, así como las medidas que se han estado implementando en apoyo a la iniciativa, se alinean a esta propuesta y fundamentan que, sí es posible realizar una declaratoria de esta índole, de un TEC más sostenible y responsable ambientalmente.
7. En la Sesión No. 3038 del Consejo Institucional, del 13 de setiembre del 2017, los representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional presentan en el apartado de propuestas de miembros, la presente propuesta a fin de que sea transferida a todos los miembros del Consejo Institucional para su conocimiento, análisis, retroalimentación y someterla a votación en la sesión siguiente.
8. En la Sesión 3039 del Consejo Institucional del 20 de setiembre de 2017, se eleva la propuesta al pleno la cual se discute ampliamente y se reciben observaciones las cuales se transmiten a los proponentes, para que sean incorporados a la propuesta y pueda ser presentada en la sesión siguiente.

**SE ACUERDA:**

1. Declarar a todas las sedes y centros académicos del ITCR espacios libres de plástico de un solo uso como: Bolsas, pajillas, cápsulas para almacenamiento de comida, vasos, envases de batidos, platos, tapas de vasos, envolturas, cubiertos y botellas, entre otros, además de productos hechos de estereofón. Dicha declaratoria establece una prohibición en la adquisición, comercialización y uso, que se llevará a cabo en un proceso contenido en el plan de acción solicitado en el inciso b de este acuerdo.
2. Solicitar a la Administración, que presente en las próximas sesiones, a más tardar en un plazo 30 días naturales , el plan de acción para la ejecución, seguimiento y fiscalización de la eliminación de plásticos de un sólo uso en el ITCR, que contenga, lista de actualización periódica de artículos prohibidos, las excepciones que no pueden ser sustituidas por no tener alternativa, todos aquellos productos que a futuro tengan una alternativa más sostenible en el plan de sustitución, entre otros aspectos que hagan operativo este acuerdo.
3. Solicitar a la Administración que un plazo no mayor de seis meses, presente un reglamento que regule la implementación de este acuerdo.
4. Indicar a las instancias y dependencias internas y externas, que este acuerdo aplica para todas ellas, y todas las actividades de proyección externas realizadas en nombre del ITCR, así como todos los servicios externos temporales o permanentes brindados en las sedes y centros académicos.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo (PUBLICAR)**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FUNDATEC**  **ASETEC** |  |  |  |